



Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 personas x 2 días x 20% US\$ 352.00

Total a pagar: US\$ 352.00

Artículo 4.- El Oficial más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2340334-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002126-2024-MIDIS/PNCM-DE

San Isidro, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2941-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 003411-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, por lo que resulta necesario designar a quien asuma dicho cargo;

Que, mediante el Memorando N° 2941-2024-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designar, a partir del 4 de noviembre de 2024, a la señora Ana Silvia Herrera Sarmiento como Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM; precisándose que cumple con los requisitos del puesto en mención;

Que, mediante Informe N° 003411-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ANA SILVIA HERRERA SARMIENTO, en el cargo de Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 4 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Ejecutivo
Programa Nacional Cuna Más

2340035-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan miembro del Consejo Fiscal

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2024-EF

Lima, 2 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo 15, modificado por la Ley N° 31681, Ley de Fortalecimiento del Consejo Fiscal, dispone que el Consejo Fiscal está integrado por cinco (5) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia profesional no menor de diez (10) años en materia macroeconómica y/o fiscal, en el sector público y/o privado, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, a partir de una terna propuesta por el Consejo Fiscal, por un período de cuatro (4) años prorrogables por un período adicional;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal,

creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 005-2022-EF, se designa al señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido como miembro del Consejo Fiscal hasta el 25 de febrero de 2026; sin embargo, mediante Resolución Suprema N° 030-2024-EF, se acepta su renuncia, por lo que existe un periodo pendiente por completar;

Que, en este contexto, el Ministro de Economía y Finanzas propone la designación del señor Diego Macera Poli como miembro del Consejo Fiscal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Diego Macera Poli como miembro del Consejo Fiscal, hasta el 25 de febrero de 2026.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2340349-4

INTERIOR

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú

DECRETO SUPREMO
N° 013-2024-IN

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como, sus regímenes especiales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se norma la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de garantizar el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la sociedad;

Que, mediante Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú, se faculta al Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, a convocar por única vez

un concurso público interno excepcional para el cambio de categoría del personal de suboficiales de armas y de servicios a la categoría de oficiales de servicios para su asimilación como capitán;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32128 dispone que el Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la ley en un plazo de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Reglamento de la Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú, dentro del plazo establecido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Aprobar el Reglamento de la Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú, que consta de dos (2) Títulos, diez (10) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo y el Reglamento aprobado en el artículo 1 son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministerio del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

REGLAMENTO DE LA LEY N° 32128, LEY QUE AUTORIZA UN CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIAL A OFICIAL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los alcances de la Ley N° 32128, Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú (PNP), del personal de suboficiales de armas y de servicios con profesión de abogado, asimilándolos como capitán.

Artículo 2.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los requisitos, etapas y procedimientos que regulan, de